



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 21 /

SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL
04.07.2018. BASES CONCURSO 02. N°2.1.
LEY N° 21.053.

**"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS
CON PROYECCIÓN DE ALTO
RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE
ATACAMA, 2018"**

COPIAPÓ, 09 JUL 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 04 de julio de 2018; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 41 del 06 de julio de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) - del mismo cuerpo normativo - otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 04 de julio de 2018, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante **acuerdo N°03** de Sesión Ordinaria N°13 de fecha 04 de julio de 2018 se aprobó, por unanimidad, las Bases del Concurso: "**Beca Regional para deportistas con proyección de alto rendimiento de la región de Atacama, 2018**". Conforme Ord. N° 385, de fecha 19 de Junio del 2018, de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en el Resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases aprobadas en el **acuerdo N°03** de la Sesión Ordinaria N°13 del 04 de julio de 2018, del Consejo Regional de Atacama es el siguiente:

BASES CONCURSO

"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018"

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la **"Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2018"**.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, reconoce el esfuerzo y dedicación de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, es por tal razón que desde el año 2015 ha subvencionado sus necesidades en el ámbito deportivo, en el entendido que los recursos entregados les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas en su desarrollo al alto rendimiento y de alto rendimiento para la preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, los cuales deben estar contemplados en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 N°2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 02 N°2.1 actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de

concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su Artículo 8º establece lo siguiente: "Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación."

Del mismo modo la Ley Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7º.- "Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos".

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel nacional, panamericano, sudamericano, mundial y olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional a aquellas competencias que están en su fase final: Los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Paranales, Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT.

Federación Deportiva Nacional o Federación: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la

organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su disciplina deportiva en un torneo, campeonato o competencia oficial de su federación y que lo ostenta hasta el siguiente torneo, campeonato o competencia.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su federación - reconocida por el Comité Olímpico de Chile - o por el Instituto Nacional de Deportes, para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos tanto del ciclo olímpico como de los específicos de cada federación deportiva.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos seleccionables: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos.

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos seleccionables que conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos disponibles para la **"Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2018" (de acuerdo al punto 8 de las presentes bases)**, conformando el listado de beneficiario del presente concurso.

Proyectos no seleccionables: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos seleccionables, pero sin embargo los recursos disponibles para la **"Beca Regional para Deportistas con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2018"** no fueron suficientes para financiarlos.

4. DE LOS POSTULANTES:

- a) Podrán participar en el concurso **"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018"** en calidad de patrocinantes todos los clubes y asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes.
- b) Cada club o asociación deportiva podrá postular a uno o más deportistas, siendo ellos postulados en forma individual.
- c) Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°11.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama. Del mismo modo la distribución de los recursos solicitados

deberán estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°9, reflejado en el Anexo N° 2 Ficha de Postulación.

- d) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

5. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de nacionalidad Chilena.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.
- c) Estar inscrito en una Federación Deportiva afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- d) Ser Seleccionado(a) Nacional o Campeón(a) Nacional, y/o estar rankeado(a) en la clasificación hecha por la respectiva Nacional, o haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.

6. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

- 6.1.1. Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular al presente concurso de acuerdo a su desempeño deportivo a una de las siguientes categorías:

- a. **Deportista de Alto Rendimiento:** podrán postular a esta categoría aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2016-2018.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	Logro
JJOJ	Clasificado o Seleccionado
Mundial	Clasificado o Seleccionado
Panamericano/ParaPanamericano(Juegos - Específico)	Hasta 10° lugar
Sudamericano (Juegos - Específico - Escolar)	Hasta 5° Lugar

- b. **Deportistas Seleccionados y Campeones Nacionales:** podrán postular a esta categoría aquéllos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2017-2018, a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas campeones nacionales o primeros en el ranking dentro de su disciplina.
- c. **Deportistas con proyección:** podrán postular a esta categoría aquéllos deportistas con proyección al alto rendimiento que sean de las categorías ranqueables u oficiales de su federación. Deberán demostrar lugar en el ranking o demostrar haber obtenido logros deportivos representando a la

región en eventos deportivos de interés regional durante el periodo 2017-2018.

6.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Todo deportista podrá solicitar subvención para financiar actividades de preparación y participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

7. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados.
- Que la organización, no celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización,(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).
- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva del Club o Asociación Deportiva.
- Presentar actividades dentro del proyecto que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos, (es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4).
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado, (es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4).

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que al momento de postular, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de

Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.

- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos años anteriores a la presente postulación, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

8. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto estimado considerado para la **"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018"** asciende a \$202.683.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	\$89.180.520	\$7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales y Campeones Nacionales	\$81.073.200	\$5.000.000
Deportistas con Proyección	\$32.429.280	\$2.000.000

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos seleccionables en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°10 de las presentes bases -letras a), b) y c)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículum del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos seleccionables sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá en partes iguales dichos recursos y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles. En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 02 2.1 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

8.4 Remanente de Recursos

Si una vez realizada la selección de los proyectos y de la distribución de los recursos indicada en el numeral precedente, quedara remanente de recursos disponibles, y éstos no sean suficientes para el financiamiento completo del proyecto inmediatamente siguiente al último seleccionado contenida en lista de espera de cualquiera de las categorías, se consultará al club u organización deportiva que lo representa, sobre su conformidad de ser cofinanciado, es decir con él remanente disponible financiar a lo menos el 70% del costo total del proyecto y la diferencia por la institución postulante del proyecto en cuestión.

9. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítem los gastos permitidos para cada categoría:

ÍTEMS DE GASTO	GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORÍA		
	Alto Rendimiento	Seleccionados Nacionales y Campeones Nacionales	Con Proyección
OPERACIÓN: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos. los gastos de Difusión son obligatorio, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado Inadmisible . Deberá hacer mención obligatoria al Gobierno Regional de Atacama en los elementos de difusión.	Difusión, fletes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva .		
INVERSIÓN: Corresponde, en general, los gastos por concepto de adquisición de bienes no consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes o cada sub-ítem sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará Inadmisible .	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista.	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 50% del costo total del proyecto.	
PERSONAL: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados que resulten necesarios para ejecutar el proyecto. los montos deben estar debidamente Justificados , atendida la naturaleza de la iniciativa, se debe indicar el valor , la cantidad de horas o sesiones a realizar por semana. deberá rendir el gasto con boleta de honorarios y formulario 29.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.	Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.

Tipo de Recurso Humano	Valor hora o sesión \$/hora-sesión
Profesor de Educación Física Titulado, Preparador Físico Titulado	\$ 15.000
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	\$ 12.000
Psicólogo, Kinesiólogo, Nutricionista, afines	\$ 20.000
Médico	\$ 40.000

10. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación:

Fases del Concurso	Plazos
Postulación	9 de julio al 23 de julio de 2018
Preguntas y Consultas	9 de julio al 17 de julio de 2018
Respuesta a Consultas	11 de julio al 18 de julio de 2018
Admisibilidad y Evaluación	25 de julio al 31 de julio de 2018
Proceso de Selección y Aprobación de iniciativas	1 de agosto al 8 de agosto de 2018
Firma y Formalización de Convenios	9 de agosto al 16 de agosto de 2018
Entrega de Recursos	17 de agosto al 31 de agosto de 2018

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse durante el año 2018, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá considerarse antes del mes de agosto. No obstante el plazo fijado, por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

11. DE LA POSTULACIÓN

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación en formato papel en dos ejemplares **Anexo N°2.**
- Carnet de identidad del deportista
- Certificado de nacimiento del deportista, que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°3.**
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking que ocupa el deportista en la disciplina respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el deportista es seleccionado nacional o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Declaración Jurada Simple. Anexo N°4.
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo).
- Programa de Entrenamiento y Calendario de participación en competencias oficiales de sus federaciones afiliadas al COCH.
- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo).
- Certificado disponibilidad horaria del técnico y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.

11.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Los Proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado y en las direcciones que se mencionan a continuación:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

11.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará el Acta de Admisibilidad, la que contendrá la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.
- b) Se publicará el Acta de Evaluación que contendrá el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por el comité como proyectos seleccionables para asignar recursos, a indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2016-2018)	Participación	1er lugar	2° lugar	3° lugar	4° o 5° lugar	6° al 10° lugar	Ponderación
Juegos Olímpicos	20						45%
Mundial específico	18						
Panamericano, Iberoamericano o Parapanamericano (específicos /juegos)		16	14	12	10	8	
Sudamericano o Parasudamericano (específico/juegos /Escolares)		13	11	9	7		

a.2

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2018	20	25%
2017	14	
2016	8	

a.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	

*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico-táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.

a.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

b. Deportistas Seleccionados Nacionales y Campeones Nacionales

b.1

Logro Deportivo (2016-2018)	6° al 8° lugar	9° al 10° lugar	11° al 13° lugar	14° y mas lugar	Ponderación
Seleccionado Panamericano, Iberoamericano o Parapanamericano (específicos /juegos)			16	8	45%
Seleccionado Sudamericano o Parasudamericano (específico/juegos/Escolares)	20	14	12	6	
Campeón Nacional o primero en el ranking	10				

b.2

Calidad de Seleccionado Nacional /Campeón Nacional o 1° del Ranking FDN	Puntaje	Ponderación
2018	20	25%
2017	10	

b.3

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	15%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	

*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.

b.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los items solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los items solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los items solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

c. Deportistas con proyección

c.1

Ranking dentro su Federación o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2017-2018)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking de su Federación o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares	20	45%
1° o 2° lugar JUDEJUT o 1° o 2° Juegos Nacionales y paranacionales	16	
3° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 3° lugar en evento deportivo de interés regional	12	
4° o 5° lugar en el ranking de su Federación o haber obtenido 4° lugar en evento deportivo de interés regional.	8	
6° y 7° lugar en el ranking de su Federación.	4	
8° y más lugar en el ranking de su Federación.	0	

c.2

Nivel de resultado del deportista	Puntaje	Ponderación
ha obtenido resultados relevantes en el periodo a nivel nacional	20	25%
sólo resultados relevantes a nivel regional	10	
Sin resultados relevantes	0	

c.3

Año obtención del mejor logro	Puntaje	Ponderación
2018	20	15%
2017	10	

c.4

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los items solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	15%
parte de los items solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los items solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

13. DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad se efectuará por funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presentes Bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría. Que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. "De la Documentación Requerida", de las presentes bases.

Sin perjuicio de ello, esta comisión deberá verificar que la Institución o sus miembros no se encuentran dentro de los presupuestos establecidos en el numeral 7.1. y 7.2 de

las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisibile. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación y dicho comité verifica la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. deberá declararlo de plano inadmisibile, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. Los antecedentes de la entidad postulante inadmisibile permanecerán en la División de Análisis y Control de Gestión o en la Coordinación respectiva, por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, su retiro el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 Del Comité Resolutivo

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente comisión evaluadora, el cual tendrá como misión evaluar y resolver el concurso, en base a los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité resolutivo estará integrado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional o quien lo represente, dos (2) profesionales de la misma División, dos (2) representantes del Instituto Nacional de Deportes. Además en calidad de veedor del proceso un (1) representante de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación el comité resolutivo analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o Informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos seleccionables, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité.

16. CONVENIO

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre el club o asociación

deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional.

18. ENTREGA DE LA BECA

La beca de los deportistas seleccionados se efectuará en un acto público con la presencia del Intendente(a) Regional, el Consejo Regional, el Seremi de Deportes e instituciones deportivas, para lo cual será responsabilidad de la Secretaria Regional Ministerial de Deportes coordinar y preparar dicha actividad.

19. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

20. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados como parte de la difusión, deberán llevar el logo del Gobierno Regional de Atacama en el vestuario adquirido por el proyecto, en caso contrario no se reconocerá el gasto efectuado por este concepto.

En caso que el deportista se lesione, constatado previo informe médico, el proyecto deberá ajustarse a las actividades que puedan ser efectivamente realizadas. Los saldos de recursos asignados, deberán ser restituidos por el beneficiario y/o club o asociación deportiva.

21. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la Página web de la Seremi del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

22. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

ANEXO N° 1: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA


Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el **"BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018"** del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018 definido para el correspondiente concurso público. Esta iniciativa se identifica conforme a los antecedentes que se indican:

NOMBRE DEL DEPORTISTA			
CATEGORIA A QUE POSTULA			
a. Deportistas de Alto Rendimiento	<input type="checkbox"/>	b. Deportistas Seleccionado y Campeón Nacional	<input type="checkbox"/>
c. Deportistas con proyección	<input type="checkbox"/>		
ENTIDAD POSTULANTE			
Comuna			
Dirección			
Representante Legal			
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:	
Correo electrónico			

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto a Postular con toda la información solicitada)

**ANEXO Nº 2: FICHA DE
POSTULACION**

 <p align="center">REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA</p>	“BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018”		
	SELECCIÓN OPCION DE LISTA DESPLEGABLE		
CATEGORIA QUE POSTULA			
1 ANTECEDENTES DEL DEPORTISTA			
NOMBRE DEPORTISTA :			
DISCIPLINA QUE PRACTICA:			
FEDERACION A QUE PERTENECE:			
RUT	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO	
DIRECCIÓN		COMUNA	
2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN			
NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE:			
RUT	COMUNA	TELEFONO	
DIRECCIÓN		TELEFONO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT REPRESENTANTE LEGAL	COMUNA	TELEFONO	
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL		TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			
3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DEL PROYECTO			
NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO			
RUT RESPONSABLE PROYECTO	COMUNA	TELEFONO	
DIRECCIÓN		TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO			
MONTO SOLICITADO : \$		FECHA INICIO:	FECHA TERMINO:
4 ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN DEL DEPORTISTA			
Indicar evento deportivo de mayor relevancia que ha participado en el periodo 2015-2017			
Indicar mayor logro deportivo que ha obtenido en el período 2015- 2017			
Nombre del evento deportivo			
Lugar ocupado	Año del logro		
5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN			
(Describa brevemente los objetivos de la beca)			

6 ACTIVIDADES QUE DESEA REALIZAR
(indicar actividades que realizará tanto de preparación como de participación de competencias si corresponde)

7 PROYECCIÓN DEPORTIVA
(indicar resultados esperados al término del proyecto)

N°	ACTIVIDADES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

marque con una X la(s) semana(s) que realizará la(s) actividad(es)

1	Preparación para la competencia																					
2	Participación en competencia																					
3	Adquisición de implementación y/o equipamiento deportivo																					
4	Adquisición de recursos ergogénicos																					
5	Adquisición de Vestuario deportivo y Logos del Programa																					
6	Otros																					

PRESUPUESTO DETALLADO

A. Gastos Personal				
Honorarios	Unidad de Medida	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$
Técnico Deportivo con Certificación de la Federación.	Horas			\$ 0
Profesor de Educación Física Titulado	Horas			\$ 0
Preparador Físico Titulado	Horas			\$ 0
Psicólogo (con experiencia deportiva)	sesión			\$ 0
Médico	sesión			\$ 0
Kinesiólogo	sesión			\$ 0
Nutricionista	sesión			\$ 0
Afines	sesión			\$ 0
Subtotal A. Personal				\$ 0

B. Gastos Inversión			
Detalle de Equipamiento e Implementación Deportiva	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista.			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
Subtotal B. Inversión			\$ 0

C. Gastos Operación				
C.1 Pasajes		Unidad de Medida		Costo Total \$
Pasajes				\$ 0
Pasajes Internacionales				\$ 0
				\$ 0
Subtotal C.1				\$ 0
C.2 Traslados		Unidad de Medida		Costo Total \$
Traslados				\$ 0
Transporte de carga o flete				\$ 0
Subtotal C.2				\$ 0
C.3 Alimentación y Recursos ergogénicos	N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Alimentación				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Subtotal C.3				\$ 0
C.4 Alojamiento	N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Alojamiento				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Subtotal C.4				\$ 0
C.5 Vestuario		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Vestuario deportivo				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Subtotal C.5				\$ 0
C.6 Otros que resulten indispensables para la disciplina		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Subtotal C.6				\$ 0
Subtotal C. Gastos Operación				\$ 0
C.7 Difusión: Publicidad e Impresos				
Detalle		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
Subtotal C.7 Difusión				\$ 0
Nota:				
1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.				
RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$				
A Gastos Personal			# DIV/0 	\$ 0
B Gastos Inversión			# DIV/0 	\$ 0
C Gastos Operación			# DIV/0 	\$ 0
C.1 Pasajes	\$ 0			
C.2 Traslados	\$ 0			
C.3 Alimentación	\$ 0			
C.4 Alojamiento	\$ 0			
C.5 Vestuario	\$ 0			
C.6 Otros que resulten indispensables para la disciplina	\$ 0			
C.7 Difusión			# DIV/0 	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO \$				\$ 0
Nota:				
1.- Al momento de llenar el formulario debe tener en cuenta los gastos máximos permitidos para cada categoría				

ANEXO N°3: CERTIFICADO PATROCINIO

Yo,		cédula de identidad N°	
Presidente(a) de la Institución Privada sin fines de lucro:			
Ubicado en calle			
Ciudad :		Región :	
En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que represento otorga a la postulación del deportista (nombre de deportista)			
cédula de identidad N°			
al concurso "BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018" , del Gobierno Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su desempeño deportivo.			
<p>_____</p> <p>Firma y timbre Institución Privada sin fines de lucro</p>			
Fecha:			

ANEXO 4:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada RUT, que se encuentra postulando el proyecto denominado "**...(nombre del proyecto).....**" a la "**BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA 2018**" del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
3. Que la organización, no celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio)) con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.
4. Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica el proyecto.
5. Que la Organización y/o sus miembros no se encuentran afectados por causal de inhabilidades indicadas en el numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

FORMATO

CURRICULO DEPORTIVO			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
Nº Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como representante legal a:			
Nombre			
Nº Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES			
Nivel Educacional			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION (2016-2018)			
AÑO 2016			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2017			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2018			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Evento			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO			
Lugar de Entrenamiento			
Horario de Entrenamiento			
Horas semanales de entrenamiento			
Nombre del Técnico			
Nombre del Preparador Físico			
PROYECCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO FINES 2018			
(ejemplo: finalizar la temporada siendo Campeón Sudamericano)			

FORMATO

RESUMEN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO

1.- OBJETIVO GENERAL DEL MACROCICLO

--

2.- N° DE MESOCICLOS DEL PROGRAMA

N° DE MICROCICLOS DEL PROGRAMA

3.- OBJETIVOS DEL MES

ejemplo: 1.-formacion de requisitos fisicos motores para la forma fisica	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

4.- OBJETIVOS FÍSICOS

ejemplo: 1.- Desarrollo de la condicion fisica general	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

5.- OBJETIVOS TÉCNICOS - TÁCTICOS

ejemplo: 1.-Identificacion de errores tecnicos	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

6.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

ejemplo: 1.-autocuidado y responsabilidad	
1.-	7.-
2.-	8.-
3.-	9.-
4.-	10.-
5.-	11.-
6.-	12.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



**BERTA TORRES LICUIME
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- BTL/GLG/PGZ/ACA/DAV/CZB/czb

[Handwritten signature in blue ink]